Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2023.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES** **ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 113 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA OBRA PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL,** con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presencia de actos de corrupción, desvío de recursos, manejo de programas y obras de carácter público con destino clientelar, entre otros, ha debilitado la capacidad de los países democráticos para resolver los problemas sociales como reducir la brecha de desigualdad y pobreza.

Resulta importante involucrar a los actores sociales en los asuntos públicos para fortalecer la relación entre la sociedad y el Estado, y así construir un país más democrático y con justicia social. Para lograrlo, es necesario implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como la contraloría social.

En nuestro país, este mecanismo es llevado a cabo por los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), quienes supervisan la construcción de obras, la entrega de apoyos y los servicios gubernamentales. Los Comités están integrados por los beneficiarios y están encargados de vigilar las acciones de obra, servicio y apoyo.

Los servidores públicos de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y/o alcaldías, así como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas tienen como función realizar actividades de promoción de la Contraloría Social, como difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes en comités, atención a quejas ciudadanas y seguimiento.

A pesar de ello, la promoción de la participación de la sociedad civil no ha sido un objetivo sustantivo en el diseño y evaluación de las obras públicas y programas sociales. Situación que se ve reflejada en el informe general de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 elaborado por la Auditoría Superior de Fiscalización (ASF), donde de las 2,050 auditorías realizadas el 82% se enfocaron en las 32 entidades del país, encontrando 52,211,913 millones de pesos por aclarar.

Particularmente, el gasto en desarrollo económico fue donde se identificó un posible mayor desvío de recursos, con 7,435,201 millones de pesos por aclarar; mientras que en desarrollo social hay irregularidades por 1,842,236 millones de pesos.[[1]](#footnote-1)

Por otra parte, de acuerdo con el Informe de Gestión 2022 presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) hubo entidades municipales que no presentaron sus informes trimestrales, a fin de dar cuenta sobre la situación económica, finanzas públicas, patrimonio, obra pública y, en su caso, la deuda pública.

Ante este escenario, resulta necesario incorporar la vigilancia del ejercicio público por parte de actores sociales, como lo son los ciudadanos, sin embargo, su presencia debe estar contemplada en todos los programas y obras públicas, con la finalidad de que el actuar de los gobiernos se realice de manera transparente.

En la Ciudad de México, en el año 2009 a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, se implementan acciones de promoción de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social.

Como resultado del trabajo realizado en los últimos años, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría convocan a los Comités de la Contraloría Social, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general a participar anualmente en el Premio Nacional de Contraloría, que tiene como finalidad incentivar y reconocer las mejores prácticas de las acciones de vigilancia en la gestión pública.

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General de Desarrollo Social[[2]](#footnote-2) en los artículos 69, 70 y 71 reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública cuenta con la atribución de instrumentar acuerdos de coordinación con los gobiernos locales, a fin de fortalecer la promoción e implementación de la Contraloría Social.

Desde otro ámbito, en el artículo 6 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil[[3]](#footnote-3) se establece que las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en los mecanismos de contraloría social.

En el Estado de México los Comités Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIs), tienen una vigencia en función de su naturaleza y permanecerá en funciones con base la periodicidad del programa social u obra pública. Asimismo, se integra por 3 personas beneficiarias o usuarias de algún programa social, obra pública, así como de algún trámite o servicio, mismos que serán elegidos por medio de una votación en una Asamblea General.

Actualmente, los COCICOVIS tienen presencia con base en las Reglas de Operación, por lo que solamente están integrados en 8 programas y 2 obras de orden federal, así como 3 programas y 2 obras estatales.

En este sentido, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene como finalidad adicionar el artículo 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México para dar razón de ser a la contraloría social, misma que se encargará del control y vigilancia de todos los programas sociales, así como de la obra pública que se realice en los tres niveles de gobierno.

De manera complementaria, se reforma el artículo 113 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de los 125 ayuntamientos, supervisen todos los programas sociales y obra pública federal, estatal y municipal.

Lo anterior, permitirá a la ciudadanía solicitar información a las autoridades federales, estatales y/o municipales sobre las obras, programas, trámites, servicios y/o acciones que son objeto de vigilarse. Además, permite dar paso a la evaluación donde se podrá identificar las anomalías o posibles irregularidades en el gasto del recurso público y en el actuar de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1. Pérez, M (2023) Cuenta Pública 2021: ASF detecta irregularidades por más de 64,835 millones de pesos. El Economista. Véase en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuenta-Publica-2021-ASF-detecta-irregularidades-por-mas-de-64835-millones-de-pesos-20230220-0061.html> [↑](#footnote-ref-1)
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Desarrollo Social*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de mayo de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de mayo de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf> [↑](#footnote-ref-3)